



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto: I-03/22 – Expediente A.G.P.S. N° 242-8486/22

Sra. Ministro

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Dra. María Cristina Del Valle Fiore Viñuales.

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169º de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones del artículo 32º de la Ley N° 7.103, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Políticas Socio-Educativas - Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE AUDITORÍA

- **Ente a Auditar:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Políticas Socio-educativas - Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria.
- **Objeto:** Transferencias realizadas al Establecimiento Educativo Esc. N° 4.845 “Bicentenario de la Independencia Argentina” en el marco del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria.
- **Periodo Auditado:** Ejercicio Financiero año 2021.
- **Objetivo:** Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los registros presupuestarios y sobre la exposición de la información financiera respecto de las transferencias realizadas al Establecimiento Educativo Esc. N° 4.845 “Bicentenario de la Independencia Argentina” en el marco del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria.
- **Tipo de Auditoría:** Auditoria Financiera.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Alcance del examen

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos de auditoría

Para la obtención y el análisis de las evidencias de auditoría, se aplicaron los siguientes procedimientos sustantivos, con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Verificar cumplimiento de la normativa aplicable.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Comprobación de información informática.
- Examen de documentación respaldatoria de las Rendiciones de Cuentas presentadas por el directivo de la Unidad Educativa al Área Contable de la Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria.
- Comprobaciones matemáticas. Se verificó que los montos de transferencias y Rendiciones de Cuentas presentados por el responsable de la Unidad Educativa sean correctos.
- Obtención de información de terceros. Para ello se analizó información emitida por Contaduría General de la Provincia (CGP), Tesorería General de la Provincia (TGP), Ministerio de Educación, Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, Coordinación del Plan de Nutrición y Educación ambiental, Banco Macro S.A y Banco Nación Argentina.

Para el relevamiento y evaluación del control interno se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con funcionarios y empleados de la Coordinación del Plan de Nutrición y Seguridad Alimentaria.
- Comprobación de la información relacionada.



- Obtención de una confirmación escrita de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas. Se realizaron cuestionarios de control interno, al personal responsable del área contable del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- En el área Contable de la Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria se realizaron cuestionarios y relevamiento de los circuitos operativos a fin de obtener fiabilidad del sistema de control interno.

2.3. Marco normativo

a) General:

- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley Provincial N° 8.227 - Presupuesto General. Ejercicio 2021.
- Decreto Ley Provincial N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Resolución 152/02. Sindicatura General de la Nación. “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”

b) Particular:

- Ley Nacional N° 24.049 - De Transferencias de Escuelas.
- Ley Nacional N° 25.724 - Crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.
- Ley Nacional N° 27.519 - Sancionada en el año 2019, reconoce una situación de crisis y prorroga la Emergencia Alimentaria.
- Decreto Nacional N° 1.018/03 - Reglamentario de la Ley N° 25.724 - Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.
- Resolución Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2.458/04 - Normativa para la solicitud, trámite, otorgamiento y rendición de subsidios.
- Resolución Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 962/14 - Establece los procedimientos para la rendición de cuentas documentada de inversión de



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

fondos transferidos a Organismos Gubernamentales para el componente servicios alimentarios en establecimientos escolares.

- Resolución Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 08/20 - Crea el Plan Nacional, Argentina contra el hambre, cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad.
- Resolución de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 580/21, protocolizado por Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares.
- Decreto Ley Provincial N° 09/75 – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 4.689/98 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Provincial N° 1.319/18 – Aprueba la reglamentación de la Ley N° 8.072.
- Decreto Provincial N° 123/20 - Aprueba estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología.
- Decreto Provincial N° 791/21 - Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
- Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 776/08 - Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar. Manual de Servicio de prestación alimentaria.
- Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 186D/10 - Carta de Servicios del Plan Provincial de Nutrición del Escolar.
- Resolución N° 037/20. Convenio suscripto entre al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el ente Ejecutor.
- Circular Normativa Plan Provincial de Nutrición del Escolar N° 01/11 y 01/12 - Requisitos y Obligaciones inherentes a la presentación de la documentación referida al funcionamiento de comedores escolares.
- Adenda Circular N° 01/2021 - Modalidad de asistencia alimentaria.
- Resolución 136/17. Normas de Control Interno. Sindicatura General de la Provincia de Salta.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

2.4. Información analizada correspondiente a la U.E. Se analizó la información referida a las transferencias efectuadas a la Unidad Educativa Esc. N° 4.845 “Bicentenario de la Independencia Argentina” y la rendición de los fondos transferidos, correspondientes al Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria y la registración de las mismas en el periodo 2021. El total transferido en el periodo 2021 es de **\$3.705.442,66** (Pesos, tres millones setecientos cinco mil, cuatrocientos cuarenta y dos con 66/100).

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

La Coordinación del **Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria** dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socio-educativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, lleva a cabo acciones destinadas a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, que asisten a Unidades Educativas de la Provincia de Salta, con el fin de asegurar la retención del alumno en el sistema educativo. Se ha definido a nivel presupuestario el Curso de Acción denominado “Plan Provincial de Nutrición Escolar” y está integrado por la actividad del mismo nombre. El total de unidades educativas que recibieron asistencia alimentaria durante el periodo 2021 es de 870 (ochocientos setenta).

Los recursos asignados al CA “Plan Provincial de Nutrición Escolar” en el periodo 2021 se conforman de:

Fondos Nacionales:

- a) Los fondos destinados al financiamiento del Plan denominados PROSONU (Promoción Social Nutricional), PROSOCO (Programas Sociales Comunitarios), Comedores Escolares y Albergues Estudiantiles, fueron transferidos a la cuenta corriente N° 3-100-0004301274-7 Banco Macro S.A. habilitada para la ejecución de fondos correspondientes al Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria.
- b) Fondos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que se transfieren a la Cuenta Corriente N° 4530036556 – Ministerio de Educación – Comedores Escolares del Banco de la Nación Argentina. Con posterioridad dichos recursos fueron transferidos a la cuenta corriente N°3-100-0004301274-7, “Minist. Educ. Serv. Transf. Comed. Escolares” que el Ministerio Educación Cultura Ciencia y Tecnología tiene habilitada en el Banco Macro.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Fondos Provinciales

- c) Imputados a Programas Especiales denominados: a) Albergues Estudiantiles CA 71007000500 y b) Comedores Escolares CA 71007000400, como contraparte.

3.1.1. Modalidades de Asistencia Alimentaria a las Unidades Educativas

La asignación de fondos de asistencia alimentaria se efectúa teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 01/21, respecto del funcionamiento de la unidad educativa, la vulnerabilidad social del alumno, la zona donde se halla establecida la escuela y la distancia que deben recorrer los alumnos desde sus hogares hasta el establecimiento. En el periodo auditado se consideró además la cantidad de alumnos presenciales y no presenciales, éstos últimos recibieron la asistencia mediante módulos alimentarios o viandas, previa autorización de la responsable de la Coordinación del Plan de Nutrición Escolar, conforme las variables:

- a) Modalidad alimentaria.
- b) Días de prestaciones.
- c) Cantidad de escolares (matrícula).

La asistencia alimentaria brindada, prevé que el alumno reciba diariamente 4 (cuatro) prestaciones: desayuno, almuerzo, merienda y cena. Las modalidades y costos de cada prestación establecidos a marzo de 2021 por alumno/día (no se incrementó durante el período lectivo) según establece la Adenda Circular N° 1/2021 son las siguientes:

- Jornada Completa: se prefiere que las prestaciones se brinden en la Unidad Educativa (en adelante U.E.). Ante la imposibilidad de abrir el comedor podrá optar por dar el desayuno/merienda en la escuela y armar módulos alimentarios por la diferencia del valor de la modalidad completa durante los días de virtualidad \$ 57,12/ niño/día.
- Jornada Simple Almuerzo: la prestación se realiza en la U.E. durante la presencialidad de los niños, se podrá optar por la opción de vianda para virtualidad. Costo \$ 42,32 / niño/día.
- Jornada Simple Refrigerio: la prestación se realiza en la U.E. durante presencialidad de los niños. Costo \$ 14,80 / niño/día



- Albergue común: Se brinda los días de presencialidad de la modalidad normal (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Para los días de virtualidad se podrá armar módulos alimentarios al valor de la modalidad albergue a excepción de los fines de semana. Costo: \$ 114,24 / niño/día
- Albergue Permanente: Se brinda los días de presencialidad de la modalidad normal (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Para los días de virtualidad se podrá armar módulos alimentarios al valor de la modalidad albergue incluyendo fines de semana. Costo \$ 114,24 / niño/día.

3.1.2. Circuito operativo para la asignación de Fondos a cada Unidad Educativa

El Programa Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria se financia con fondos nacionales y provinciales, que siguen distintos circuitos de transferencia y registración:

- Fondos Nacionales:

La Nación transfiere los fondos a la Cuenta N° 4530036556 del Banco Nación, cuya cuenta contable bancaria es la N° 071000000000.111311.1126.

Posteriormente, estos fondos se transfieren a la Cuenta N° 3-100-0004301274-7 del Banco Macro, cuya cuenta contable bancaria es la N° 071000000000.111311.1091, desde donde se ejecutan los pagos.

- Fondos Provinciales:

La Provincia transfiere los fondos directamente a la Cuenta N° 3-100-0004301274-7 del Banco Macro, cuya cuenta contable bancaria es la N° 071000000000.111311.1091, desde donde se ejecutan los pagos.

Desde la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, se efectúa un pedido global de necesidad de fondos a la Dirección General de Administración (DGA) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Cuando se realizan transferencias de fondos desde la Cuenta Contable Bancaria N°071000000000.111311.1091 hacia las unidades educativas, se genera automáticamente un registro en la Cuenta Extraspresupuestaria G.AR. PLAN PCIAL.NUTRIC. ESCOLAR N°071000000000.111441.1057.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General de la Provincia de Salta

Los recursos asignados a cada unidad educativa, se transfieren a una Caja de Ahorro habilitada para el Comedor Escolar, cuyo titular es la directora de la unidad educativa, quien es responsable de su administración y rendición de cuentas en el plazo establecido en la Circular Normativa N° 01/11 y 01/12.

Una vez que las unidades educativas rinden los fondos ejecutados, se registra el gasto correspondiente y se da de baja la cuenta extrapresupuestaria "Gastos a Rendir", asegurando que al cierre del ejercicio el saldo de dicha cuenta sea cero.

3.1.3. Esc. N° 4.845 "Bicentenario de la Independencia Argentina"

Durante el periodo 2021 la matrícula escolar informada por la directora del establecimiento auditado, al inicio del periodo escolar fue de 450 alumnos y la modalidad adoptada es jornada simple-almuerzo. Se destaca que las prestaciones se brindaron en la unidad educativa durante el periodo de presencialidad de los niños y en caso de imposibilidad de abrir el comedor (virtualidad) se entregaron módulos alimentarios previa autorización de la responsable de la Coordinación del Plan de Nutrición Escolar.

En el periodo 2021, se transfirieron a la Caja de Ahorro N° 4-100-0948738139-4. Banco Macro S.A. un total de **\$ 3.705.442,76** (Tres millones setecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 76/100) expuestos en Cuadro N°1 Anexo I, de los cuales corresponden al periodo noviembre y diciembre del 2020 **\$609.408,00** (Pesos seiscientos nueve mil cuatrocientos ocho) y a los periodos marzo/21 – octubre/21, **\$ 3.096.034,66** (Pesos Tres millones noventa y seis mil treinta y cuatro con 66/100).

Los fondos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2021 por un importe de **\$ 689.742,40** (Pesos, seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 40/100), fueron transferidos y rendidos en el ejercicio 2022.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efecto de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, a fin de evaluar: a) documentación b) registro de las operaciones, c) rendiciones de cuentas, presentados por la directora de la Esc. N° 4.845 "Bicentenario de la Independencia



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Argentina" y la información aportada por la Coordinación del Plan de Nutrición Educación Alimentaria.

En cuanto a la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, los casos más relevantes de incumplimiento son los siguientes:

3.2.1. Incumplimiento a la Circular Normativa N° 01/11, producida por el Plan de Nutrición Alimentaria, destinada a los Directores y/o Coordinadores de U.E. con comedor escolar conforme lo siguiente:

Las rendiciones de fondos asignados al establecimiento educativo, fueron presentadas fuera de término, incumpliendo lo establecido en el Anexo A- Aspectos a tener en cuenta: "*Las partidas de fondos deberán ser rendidas mensualmente. Las escuelas que durante 2 (dos) aportes consecutivos, no presenten en tiempo y forma la documentación correspondiente a las rendiciones, generará la responsabilidad personal del Director/a del establecimiento, en cuyo caso el Plan Provincial elevará el correspondiente informe fundado a la Dirección General de Nivel, a los fines de la aplicación de las Sanciones Disciplinarias y Pecuniarias, en los casos que corresponda y hasta tanto se regularicen las mismas*". En consecuencia, el área pertinente de la Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria, desconocía si la matrícula se modificaba, dato imprescindible para la transferencia de fondos, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de las personas en condiciones de vulnerabilidad social que asisten al establecimiento educativo. Asimismo, las transferencias correspondientes a los meses de marzo y desde junio a octubre del 2021 –dos aportes consecutivos- generaron *responsabilidad personal del Director/a del establecimiento*, e implican sanciones disciplinarias y pecuniarias, según se expone en el cuadro siguiente. Asimismo, no fue puesto a disposición el informe fundado de la Coordinadora del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, elevado a la Dirección General de Nivel, a fin de la aplicación de las mencionadas sanciones. Asimismo, no fue puesto a disposición el informe fundado de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, elevado a la Dirección General de Nivel, a fin de la aplicación de las mencionadas sanciones.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Rendición de Fondos – Presentación fuera de término.

PERIODO	TRANF. PROVINCIA A ESC. CTA. 4-100-0948738139-4		FECHA DE RENDICION	Días Transcurridos
	FECHA	MONTO		
mar-21	27/04/2021	\$ 240.208,32	05/07/2021	69
abr-21	01/06/2021	\$ 400.347,20	05/07/2021	34
may-21	02/07/2021	\$ 416.391,36	10/08/2021	39
jun-21	27/07/2021	\$ 473.933,84	06/10/2021	71
jul-21	17/08/2021	\$ 106.518,72	06/10/2021	50
ago-21	30/09/2021	\$ 530.337,78	30/12/2021	91
sep-21	08/10/2021	\$ 451.604,16	13/05/2022	217
oct-21	29/11/2021	\$ 476.693,28	13/05/2022	165

3.2.2. Incumplimiento a la Resolución N° 1.415/03 de AFIP; Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General N° 3.419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Según consta en el Cuadro N° 2 Anexo II- Documentación Respaldatoria de las Rendiciones, los comprobantes listados no cumplen con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, incumpliendo asimismo con lo establecido en la Circular Normativa N° 01/11 - ANEXO “A” del Ministerio de Educación, Cultura. Ciencia y Tecnología, que versa: *“Los comprobantes deberán enmarcarse en las normas de AFIP-DGI. Resolución N° 1.415/03(AFIP); Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General N° 3.419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. El total de facturas rendidas que incumplen la normativa es de \$1.351.576,85 (Pesos Un millón trescientos cincuenta y un mil quinientos setenta y seis con 85/100).*

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria, mediante entrevistas a funcionarios y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

El relevamiento de los circuitos operativos se efectúo tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para el establecimiento de un sistema de control interno efectivo, a saber:



ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.

De acuerdo a las tareas de relevamiento y evaluación es posible concluir que el Sistema de Control Interno es parcialmente adecuado. Se señalan las debilidades más significativas:

3.3.1. Ambiente de control

La ejecución de cada una de las actividades del proceso contable, están centralizados en el jefe contable del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria. No existe segregación de funciones de autorización, procesamiento, archivo y revisión de documentación. A la fecha de corte de esta auditoría, el Organismo no elaboró el Manual de Misiones y Funciones que permita a cada agente, conocer exactamente sus funciones y responsabilidades y tampoco un Manual de Procedimientos, con la descripción de los circuitos administrativos y detalle de la documentación que genera y/o respalda las operaciones. En consecuencia, no es posible asignar la propiedad de la información, incluso quiénes están autorizados para iniciar y/o modificar transacciones. Las definiciones de niveles de autoridad y tareas asignadas, reflejan asimismo los permisos de acceso otorgados sobre los sistemas y tecnología de información que, en este caso, sólo ejecuta el Jefe contable. El Decreto N°123/20 de Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019 a la fecha de corte, pero la planta de cargos y coberturas provista, no se adecua a la actual vigente.

3.3.2. Actividades de control

La directora de la Escuela N° 4.845 "Bicentenario de la Independencia Argentina, presentó en la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, las rendiciones de cuentas sin la foliatura correlativa, y no fueron observadas por el responsable del área contable, tal como lo establece el Anexo "A", inciso "F" de la Circular N° 01/11 emitida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: "Los comprobantes deben ser presentados de la siguiente manera: "Pegados en la orilla del comprobante, de manera de facilitar la vista al dorso, en hojas foliadas correlativamente, conformando un legajo con la totalidad de la documentación. Deberá utilizarse 1 (una) hoja blanca, lisa, tamaño A4 por cada comprobante. Los que deberán estar firmados al dorso por el Director, Presidente o Vicepresidente y Tesorero de la



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General de la Provincia de Salta

Comisión Directiva de Cooperadora Escolar y 2 (dos) padres, con los respectivos sellos aclaratorios y del establecimiento”, asimismo la Ley N° 5.348 Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, B.O. 15 de diciembre de 1978 establece en su artículo 133º. – *“Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original se foliarán también por orden correlativo. La foliación es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control (inventarios, formatos de control de préstamos, hoja de control de movimientos y de consulta) ya que permite ubicar y localizar de manera puntual un documento”*. Asimismo, si las actuaciones que conforman un legajo no se encuentran foliadas, incumpliendo la normativa nacional y provincial vigente, es posible alterar ese legajo, invalidando las actuaciones que sirven de base para rendir cuentas, por cuanto se puede agregar, reemplazar o eliminar documentación en cualquier momento.

3.3.3. Información y comunicación

No se realizaron periódicamente copias (back up) de las operaciones contenidas en el sistema informático y no se emitieron los libros y estados demostrativos generados por el sistema informático de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero. El sistema J.D. Edwards produce reportes que contienen información operacional, financiera y de cumplimiento posibilitando que las operaciones se lleven a cabo y se controlen en la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria. Dado que la información obtenida es relevante y de calidad para la gestión, el funcionamiento inadecuado del sistema de control interno del área contable afecta una condición necesaria para la gestión adecuada, que es contar con la información para la toma de decisiones.

Al 31/12/2021 el sistema JD Edwards expone un saldo en la cuenta “Gastos a Rendir” de \$271.630.240,92 (Pesos doscientos setenta y un millones, seiscientos treinta mil doscientos cuarenta con 92/100) de los cuales \$ 1.565.153,94 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil, ciento cincuenta y tres con 94/100) corresponden a la Escuela N° 4.845 “Bicentenario de la Independencia Argentina”, lo que implica que el responsable contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria,+ no dio cumplimiento a lo establecido en los artículos Nrs. 42°, 43°, y 75° del Decreto Ley 705/57 de contabilidad, en lo que resulte aplicable, por cuanto, a



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General de la Provincia de Salta

la fecha de finalización de las tareas de campo, no registró la totalidad de las operaciones referidas a las rendiciones de fondos transferidos.

3.3.4. Supervisión

La Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria no cuenta - formalmente- con un área de control interno, que permita verificar y controlar que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando adecuadamente, con lo cual debiera recurrir a la Unidad de Sindicatura Interna de Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología. Asimismo, respecto a la exigencia la Resolución N°186 D – del Ministerio mencionado, que refiere a los controles de las prestaciones alimentarias, se verificó que durante el periodo 2021 se realizó solo una supervisión a la U.E. N° 4845 “Bicentenario de la Independencia Argentina”, incumpliendo lo siguiente:

- Monitorear las prestaciones alimentarias brindadas a la población escolar asistida bajo Programa en la Provincia.
- Supervisar en forma directa en servicio e indirecta a través de indicadores las prestaciones alimentarias y las condiciones en las que se elaboran.
- Evaluar las prestaciones alimentarias de acuerdo a parámetros nutricionales normados, hábitos alimentarios y costo por ración.
- Implementar estrategias de intervención, tendientes a disminuir el impacto negativo de los factores socioeconómicos en el estado nutricional y el rendimiento escolar.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones surgen del examen realizado por los auditores intervenientes, sobre la documentación aportada por la Coordinación del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria como de la Coordinación de la Dirección General de la Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado en fecha 04 de septiembre de 2025 a la Sra. Ministro de Educación Ciencia y Tecnología en funciones durante el período auditado, Dra. María Cristina Del Valle Fiore Viñuales, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del término de 10



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

(diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación (Nota Externa s/codificar N°566 /25 y).

4.1. Rendiciones de Cuentas – Escuela N° 4.845 “Bicentenario de la Independencia Argentina”.

Según consta en los resúmenes de cuentas bancarias, la unidad educativa recibió fondos correspondientes al Curso de Acción: Plan Provincial de Nutrición Escolar, durante el periodo 2021, por un total de **\$ 3.796.898,20** (Tres millones setecientos noventa y seis mil, ochocientos noventa y ocho con 20/100) de los cuales **\$ 91.455,54** (Pesos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 54/100), corresponden a fondos del programa “Copa de Leche”, no dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Normativa N° 01/11. ANEXO C que dispone: *“La Caja de Ahorro Bancaria habilitada a los fines de la transferencia de partidas de Comedor Escolar deberá ser exclusivamente utilizada para la recepción de las mismas y de las liquidaciones de partidas de Combustible efectuadas por este Ministerio, quedando estrictamente prohibido, utilizar dicha cuenta para otros fines.* La utilización discrecional de una cuenta específica asignada a las transferencias de fondos correspondientes a partidas de Comedores Escolares, consigna una falta de métodos efectivos de supervisión y delimitación de funciones por parte de la responsable de Coordinación, permitiendo el incumplimiento a la normativa mencionada – Circular Normativa N° 01/11- que se enmarca en lo establecido mediante Resolución Ministerial N° 2.356/04 y Resolución Ministerial N° 776/08 afectando fondos de una partida “Copa de Leche” a otra “Comedores Escolares”. Se expone lo expresado, en Cuadro N°1 Anexo I.

Respuesta del ente: Matricula y Cumplimiento de la Circular Normativa N°01/11(Fj 11-Pto 3.2.1): En relación al punto que aborda la rendición de cuentas de la Unidad Educativa N° 4845, Bicentenario de la Independencia Argentina, el monto de **\$91.455,54** pesos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 54/100,correspondiente a fondos que fueron girados al Plan Copa de Leche; es fundamental aclarar la naturaleza de esta transacción .Si bien se reconoce que estos fondos correspondían originalmente al presupuesto asignado al Plan Provincial de Nutrición y Educación alimentaria, se informa que el giro en cuestión se efectuó de manera excepcional. Esta medida, aunque no habitual se adoptó en un contexto particular que demandaba



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

una respuesta ágil para asegurar la continuidad de la asistencia alimentaria. Es de suma importancia destacar que los objetivos y la misión del Plan Copa de Leche se encuentran en una completa y total alineación con los principios y metas fundamentales del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria. Ambos programas comparten la finalidad esencial de garantizar la asistencia alimentaria y nutricional a los alumnos que asisten a las unidades educativas, contribuyendo directamente al bienestar y al desarrollo integral de la población estudiantil. Por lo tanto, la transferencia excepcional si bien requirió de posterior restitución, no desvirtuó el propósito último de los fondos.

Análisis de la respuesta: El ente auditado reconoce lo observado

Estado de la observación: Se mantiene.

4.2. Registraciones de la Coordinación Provincial del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria.

Del análisis de los montos registrados en el J.D. Edwards, surge que al 31-12-2021, el jefe contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, no registró la totalidad de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación a la U.E. N° 4.845 “Bicentenario de la Independencia Argentina” incumpliendo lo establecido en los artículos N° 42°, 43°, 75° de la Ley de contabilidad. El total no registrado correspondiente a la unidad educativa es de **\$1.565.153,94** (Pesos, quinientos sesenta y cinco mil cientos cincuenta y tres con 94/100), conforme se expone en el siguiente cuadro:

PERIODO	TRANF. PROVINCIA A ESC. REPORTE 15151-CONVENIO PCIA. CTA. 4-100-0940202622-3		REGISTRACION EN JD EDWARD	
	FECHA	MONTO	FCH L/M	IMPORTE TIPO LM 1
2020	27/01/2021	\$ 380.880,00	27/01/2021	\$ 380.880,00
	27/01/2021	\$ 228.528,00	29/01/2021	\$ 228.528,00
2021	27/04/2021	\$ 240.208,32	30/04/2021	\$ 240.208,32
	01/06/2021	\$ 400.347,20	30/06/2021	\$ 400.347,20
	02/07/2021	\$ 416.391,36	30/06/2021	\$ 416.391,36
	27/07/2021	\$ 473.933,84	30/07/2021	\$ 473.933,84
	17/08/2021	\$ 106.518,72	-	-



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

PERIODO	TRANF. PROVINCIA A ESC. REPORTE 15151-CONVENIO PCIA. CTA. 4-100-0940202622-3		REGISTRACION EN JD EDWARD	
	FECHA	MONTO	FCH L/M	IMPORTE TIPO LM 1
	30/09/2021	\$ 530.337,78	-	-
	08/10/2021	\$ 451.604,16	-	-
	29/11/2021	\$ 476.693,28	-	-
	TOTAL 2021	\$ 3.705.442,66	TOTAL	\$ 2.140.288,72
	Diferencia no registrada periodo 2021			\$ 1.565.153,94

Lo expuesto evidencia deficiencias en el sistema de control interno en el Área Contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, afectando la gestión financiero-patrimonial de la jurisdicción y la exposición en los estados demostrativos del periodo auditado correspondientes al Ministerio de Educación.

Respuesta del ente: *El ente auditado no formula aclaraciones. En consecuencia, se mantiene la observación.*

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones, enfatizando la necesidad de superar las causas que generan las debilidades y desvíos señalados en los puntos 3.3. Sistema de Control Interno y 4. Comentarios y Observaciones:

5.1. Diseñar un sistema de control interno, que proporcione un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales en relación con la gestión operativa, la generación de información y el cumplimiento de la normativa, tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para un control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.

5.2. Desarrollar manuales de procedimientos a fin de instrumentar las acciones y comportamientos de los niveles de la organización.



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General de la Provincia de Salta

5.3. Implementar actividades de control que contribuyan a reducir riesgos, tales como:

- Mecanismos de supervisión o monitoreo que permitan verificar y controlar que el sistema de control interno opere adecuadamente y que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando.
- Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología, que aseguren en el área contable de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria:
 - La prevención, detección, corrección, confiabilidad e integridad de los datos.
 - La regularidad de la registración y la adecuada imputación de las partidas.
 - La rendición de los fondos en tiempo y forma.

Todo lo expuesto, a fin evitar la generación de información errónea de la gestión financiera de la jurisdicción, que afecta directamente a la proyección y remisión de fondos asignados a la seguridad alimentaria de la población escolar de sectores de mayor vulnerabilidad social.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera realizada en el ámbito del Ministerio Educación Cultura Ciencia y Tecnología, de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las Aclaraciones Previas a la Opinión enunciadas en el apartado 3. y los Comentarios y Observaciones señalados en el apartado 4., sobre la base del trabajo de auditoría aplicado, se concluye que:

Los registros presupuestarios y la exposición de la información financiera correspondientes a las transferencias realizadas al establecimiento educativo Esc. 4.845 "Bicentenario de la Independencia Argentina", en el marco del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, no resultan razonables, conforme a lo expuesto en el punto 4.2. Esta situación afecta las afirmaciones de integridad, valuación y exposición de las operaciones.

7. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo, finalizaron el día 06/10/2022 y se recibió información en fecha 15/05/2023, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta,



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

por hechos ocurridos con posterioridad, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.





"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO I

Cuadro N° 1. Transferencias a la U.E.4845 Bicentenario de la Independencia

PERIODO	S/RESUMEN ESC. 4845 Bicentenario de la Independencia (CTA. CTE. Especial N° 4-100-0948738139-4)		Observaciones
	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN LA ESCUELA PLAN PCIAL. NUTRICION ESCOLAR		
2020	27/01/2021	\$ 380.880,00	Correspondientes a fondos Dic. 2020
2020	27/01/2021	\$ 228.528,00	Correspondientes a fondos Nov. 2020
mar-21	27/04/2021	\$ 240.208,32	
abr-21	01/06/2021	\$ 400.347,20	
may-21	02/07/2021	\$ 416.391,36	
jun-21	27/07/2021	\$ 473.933,84	
jul-21	17/08/2021	\$ 106.518,72	
ago-21	30/09/2021	\$ 530.337,78	
sep-21	28/10/2021	\$ 451.604,16	
oct-21	29/11/2021	\$ 476.693,28	
TOTAL TRANSFERENCIAS – 2021		\$ 3.705.442,66	PLAN DE NUTRICION Y EDUCACION ALIMENTARIA
	13/08/2021	\$ 3.134,24	Copa de leche
	13/08/2021	\$ 27.354,24	Copa de leche
	24/09/2021	\$ 3.134,24	Copa de leche
	24/09/2021	\$ 27.354,24	Copa de leche
	29/09/2021	\$ 27.354,24	Copa de leche
	29/09/2021	\$ 3.124,34	Copa de leche
Transferencias efectuadas por Copa de Leche		\$ 91.455,54	
TOTAL TRANSFERENCIAS PERIODO 2021		\$ 3.796.898,20	
Noviembre 2021		18/01/2022	\$ 501.782,40
Diciembre 2021		03/03/2022	\$ 187.960,00



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO II

Cuadro N° 2 - Documentación respaldatoria de las Rendiciones

PERIODO RENDICION	FECHA	COMPROBANTE		CUIT	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTÓ	CAI VIGENTE	Observación
		TIPO	NUMERO						
mar-21	30/4/2021	C	0001-00001554	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 47.847,00	SI	LA FECHA DE FACTURA EN ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE FACTURA
mar-21	30/4/2021	C	0001-00001553	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 95.445,00	SI	LA FECHA DE FACTURA EN ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE FACTURA
mar-21	30/4/2021	C	0001-00001552	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 23.527,00	SI	LA FECHA DE FACTURA EN ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE FACTURA
mar-21	30/4/2021	C	0001-00001551	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 65.044,00	SI	LA FECHA DE FACTURA EN ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE FACTURA
mar-21							\$ 231.863,00	SI	
abr-21	3/6/2021	C	0001-00001555	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 150.582,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
abr-21	3/6/2021	C	0001-00001556	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 36.732,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
abr-21	3/6/2021	C	0001-00001557	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 56.340,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
abr-21	3/6/2021	C	0001-00001558	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 137.250,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
							\$ 380.904,00	SI	
may-21	6/7/2021	C	0001-00001559	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 92.850,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
may-21	6/7/2021	C	0001-00001560	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 66.965,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
may-21	6/7/2021	C	0001-00001561	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 41.959,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
may-21	6/7/2021	C	0001-00001562	27-17355943-2	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 169.650,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
							\$ 371.424,00	SI	
jun-21	5/8/2021	C	0001-00001563	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 167.884,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
jun-21	5/8/2021	C	0001-00001566	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 78.036,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
jun-21	5/8/2021	C	0001-00001564	27-16753313-8	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 44.872,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
jun-21	5/8/2021	C	0001-00001565	27-17355943-2	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 49.337,00	SI	CONSIGNA ERROR EN AFIP
							\$ 340.129,00	SI	
ago-21	6/10/2021	C	0001-00001609	27-17355943-2	ROSA ELIZABETH GIRA	MERCADERIA	\$ 22.598,00	SI	LA FECHA DE FACTURA EN ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE FACTURA
ago-21	7/10/2021	C	0001-00001601	27-17355943-3	ROSA ELIZABETH GIRA	CARNE	\$ 4.658,85	SI	LA FECHA DE FACTURA EN ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE FACTURA
TOTAL							\$ 1.351.576,85		